

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

### Antecedentes.

El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de proponer iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos; la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, así como al artículo 36, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y el Artículo 18, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito someter, por su digno conducto, ante el Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata para el Ejercicio Fiscal de 2023. A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa, en adición a lo manifestado en los Criterios del Plan de Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata, Tabasco.

Estos cambios legislativos reconocen a los gobiernos municipales a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes atienden directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, asimismo se fortalece la hacienda pública municipal.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

II. Las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y

III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

IV. Así también el citado artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado Público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21, de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Los servicios citados anteriormente también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Que, para tal efecto, el artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios, así mismo, revisará y fiscalizará las Cuentas Públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles, y en las Leyes Municipales respectivas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

En el artículo 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que, para la aprobación de la Ley de ingresos de los Ayuntamientos, se deberán enviar los proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la Legislatura Local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año.

En el artículo 1, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que los impuestos, contribuciones especiales, derechos, aprovechamientos, participaciones, para fines específicos que deba percibir el Municipio, se regularán por esta ley y por las leyes de ingresos respectivas. En todo lo no previsto por las mismas, se atenderá, en lo conducente las leyes fiscales, estatales y federales, la jurisprudencia en materia fiscal y el Derecho Común.

Por imperativo Constitucional, las Haciendas Públicas Municipales, deben ceñirse principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificando reiterar a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Que los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Emiliano, Zapata, Tabasco, es una proyección o estimación de ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, destinada para la obtención, programación y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos y metas establecidos.

Esta Iniciativa de Ley de Ingreso, al igual que las precedentes, homologa la estructura de su contenido con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Si por cualquier circunstancia el Congreso del Estado no aprobara la Ley de Ingresos respectiva, se tendrá como Ley de Ingresos Aprobada para ese determinado ejercicio fiscal, la Ley de Ingresos que se hubiere aprobado para el ejercicio fiscal inmediato anterior.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Iniciativa de Ley de Ingreso del Municipio de **Emiliano Zapata, Tabasco**, es una propuesta de la distribución de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2023;



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

elaborada de acuerdo a los antecedentes, padrones tributarios y necesidades de las comunidades que integran a nuestro municipio, que permitirá enfrentar los gastos de operación municipal, de inversión en obras y demás obligaciones.

Con la certeza de que la Hacienda Pública Municipal es el conjunto de bienes que a través de una adecuada planificación, dirección y control, nos permiten velar por los intereses de nuestro municipio y sus ciudadanos; nuestra labor primordial como gobierno es cumplir y hacer cumplir todas las ordenanzas y reglamentos sobre hacienda y tributos municipales, así como las normas presupuestarias, que nos permitan contribuir en el constante quehacer diario, para alcanzar los objetivos trazados por esta administración.

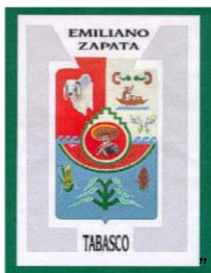
En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta que hoy se somete a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido consideradas los siguientes apartados:

**a) Política de los Ingresos**

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán aplicables, y que sustentarán la base tienen su origen en el clasificador del rubro de ingresos y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, las cuales son indispensables para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como la estimación de la Iniciativa de Ley de Ingresos que para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2023, ha sido necesario un análisis del contexto económico de nuestro País, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la Proyección de los Ingresos, teniendo como sustento de métrica y parámetros, los Criterios Generales de Política Económica dictados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, tomando como base lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tiene como objetivo la finalidad de lograr el bienestar de la población, por lo tanto, la Administración Pública Municipal debe manejar de manera honesta, eficiente, eficaz, económica, racionada, austera, transparente, controlada y con rendición de cuentas, los recursos de todo tipo que le son asignados y aquellos que le corresponden por concepto de cobros y recaudaciones.

La presente iniciativa de ley, está estructurada conforme a las Normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), utilizándose un sistema financiero gubernamental para la contabilización de las transacciones de ingresos que captara el Municipio de Emiliano Zapata en el ejercicio fiscal de 2023, en la cual estarán registradas



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestales de:

- I.- De los Impuestos;
- II.- De los Derechos;
- III.- De los Productos;
- IV.- De los Aprovechamientos;
- V.- De las Participaciones y Aportaciones Federales;
- VI.- Convenios.

De igual forma la Iniciativa propone la facultad para que el Presidente Municipal otorgue Facilidades Administrativas, así como apoyo y estímulos fiscales en el pago de contribuciones por lo que se reserva el derecho de exentar el cobro de multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución en el pago del Impuesto Predial.

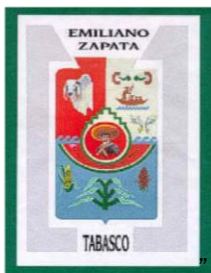
El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se propone en la presente Iniciativa.

## **I.- Impuestos**

Los impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- a) Serie histórica de los ingresos devengados del ejercicio 2022 y 2023.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023.
- c) Se considera que debido a la crisis económica mundial y nacional se prevé unos ingresos muy conservadores.

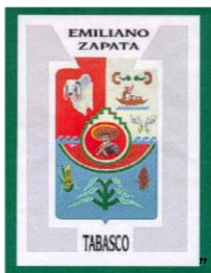
A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuará realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en las diferentes zonas de desarrollo.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones. Capacitar al personal para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para la determinación del Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

## **II.- Derechos**

Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; para el cálculo se consideró el estimado propuesto en la iniciativa



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

del ejercicio 2022, considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos de Derechos están sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

### **III.- Productos.**

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se aplicó únicamente el factor de la inflación esperada para el próximo ejercicio fiscal, con base a la estimación del cierre del ejercicio 2022.

### **IV.- Aprovechamientos.**

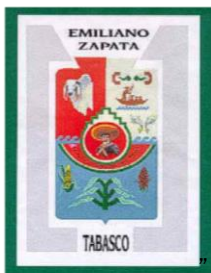
Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2022.

### **V.- Participaciones y Aportaciones.**

Los ingresos de las Participaciones Federales y Aportaciones del Ramo 33, se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 y los montos serán determinados de acuerdo a los lineamientos de los ordenamientos de la Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Estimación que sugiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **VI.- Convenios**

La determinación de los ingresos por Convenios Estatales, Federales y Subsidios se integra cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

El monto total de los ingresos municipales estimados a recibir en el **Ejercicio Fiscal 2023**, ascienden a **\$ 343,140,065.00**, mismos que se detallan en el artículo 1 de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos.

**b) Riesgos Relevantes**

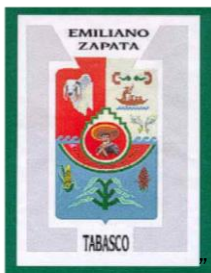
Entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las Participaciones y Aportaciones Federales, así como los Convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los Ingresos de la Federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales.

De acuerdo con lo establecido en la estrategia principal para enfrentar dichos riesgos será determinada por el propio Ayuntamiento según la naturaleza del riesgo y el comportamiento de los ingresos.

**c) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta.**

El Municipio de Emiliano Zapata no contempla deuda pública alguna para el año que se proyecta, ya que se trabaja con una política de eficiencia y austeridad en el gasto y planes para fortalecer las cobranzas de los ingresos propios, las medidas de apremio financiero que presente el Municipio no implica que se tenga que optar por endeudamiento en el corto, mediano o largo plazo, sin embargo de acuerdo a la calificación que obtenga aunado a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por tal medida; sin embargo se hace mención que se cuenta con un pasivo contingente que se detalla a continuación:





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

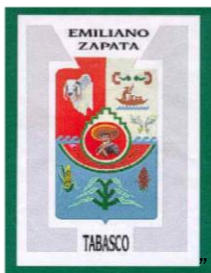


**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

Compromiso de Laudos contraídos al 30 de Septiembre de 2022, a cargo del Municipio de Emiliano, Zapata, Tabasco.

Concepto	Aumentos	Disminución	Saldo
LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Inicial)	10,384,166.63		10,384,166.63
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Mar.)		138,447.50	10,245,719.13
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Ago. 18)		794,913.60	9,450,805.53
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Nov. 18)		1,000,000.00	8,450,805.53
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Feb.19)		1,097,445.84	7,353,359.69
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Mar.19)		583,603.00	6,769,756.69
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Abr.19)		1,949,103.69	4,820,653.00
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Jun.19)		1,105,386.60	3,715,266.40
DISMINUCION DE LAUDOS CON SENTENCIA EJECUTORIA (Jul.19)		499,346.67	3,215,919.73
DISMINUCIÓN DE LAUDOS CON SETENCIA EJECUTORIA ( Ene 20)		160,937.50	3,054,982.23
DISMINUCIÓN DE LAUDOS CON SETENCIA EJECUTORIA (Nov 20)		5,625,236.04	-2,570,253.81
DISMINUCIÓN DE LAUDOS CON SETENCIA EJECUTORIA (Jul 21)		2,184,473.66	<b>-4,754,727.47</b>
JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS (Inicial)	1,059,339.76		1,059,339.76
AUMENTO DE LAUDOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMTVOS (Ago 18)	70,659.91		1,129,999.67
DISMINUCION LAUDOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMTVOS (Sep 18)		532,553.83	597,445.84
AUMENTO DE LAUDOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMTVOS. (Nov 19)	1,008,223.60		1,605,669.44
AUMENTO POR ACTUALIZACION DE LAUDOS JUCIOS CONTENCIOSOS (Ene 20)	1,886,283.04		3,491,952.48
AUMENTO POR ACTUALIZACION DE LAUDOS JUCIOS CONTENCIOSOS (Feb 20)	7,035,323.24		10,527,275.72
AUMENTO POR ACTUALIZACION DE LAUDOS JUCIOS CONTENCIOSOS (Jun 21)	2,993,485.24		13,520,760.96
DISMINUCION LAUDOS JUICIOS CONTENCIOSOS ADMTVOS (Abr 22)		599,926.32	<b>12,920,834.64</b>
	<b>24,437,481.42</b>	<b>16,271,374.25</b>	<b>8,166,107.17</b>
<b>TOTAL DE CONTENCIOSOS Y LABORALES</b>			<b>8,166,107.17</b>

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de:



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO;  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**Artículo 1.-** En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable ( CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para sufragar los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, el Municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

<b>1</b>			<b>IMPUESTOS</b>		<b>5,532,710.00</b>
	<b>11</b>		<b>Impuesto Sobre los Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>01</b>	<b>Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley de IVA</b>		
		1	Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley de IVA		0.00
	<b>12</b>		<b>Impuesto Sobre el Patrimonio</b>		<b>3,710,495.00</b>
		<b>02</b>	<b>Impuesto Predial</b>	<b>3,710,495.00</b>	
		1	Impuesto Predial Corriente Urbano	3,266,595.00	0.00
		2	Impuesto Predial Corriente Rustico	365,561.00	0.00
		<b>3</b>	<b>Impuesto Predial Rezago Urbano</b>	18,457.00	0.00
		4	Impuesto Predial Rezago Rustico	5,803.00	0.00
		5	Actualización Impuesto Predial Rezagado Rústico	8,169.00	0.00
		6	Actualización Impuesto Predial Rezagado Urbano	45,910.00	0.00
	<b>13</b>		<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>1,566,061.00</b>
		<b>03</b>	<b>Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles</b>	<b>1,566,061.00</b>	
		1	Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles Urbanos	827,896.00	0.00
		2	Impuesto de Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles Rústicos	0.00	0.00
		3	Actualización de Traslado de Dominio	738,165.00	0.00
	<b>17</b>		<b>Accesorios de Impuestos</b>		<b>256,154.00</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

	<b>01</b>	<b>Recargos de Impuestos</b>	<b>254,950.00</b>	
	1	Recargos de los Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
	2	Recargos de los Impuestos Sobre el Patrimonio urbano	211,721.00	0.00
	3	Recargos de los Impuestos Sobre el Patrimonio Rústico	43,229.00	
	4	Recargos del Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
	5	Recargos de Otros Impuestos	0.00	0.00
	<b>02</b>	<b>Multas del Impuesto</b>	<b>1,101.00</b>	
	1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
	2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	1,101.00	0.00
	3	Multas de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
	5	Multas de Otros Impuestos	0.00	0.00
	<b>04</b>	<b>Gastos de Ejecución de Impuestos</b>	<b>103.00</b>	
	1	Gastos de Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00
	2	Gastos de los Impuestos Sobre el Patrimonio	103.00	0.00
	3	Gastos de los Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00
	5	Otros Gastos de Ejecución	0.00	0.00
	<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>		
	<b>01</b>	Otros Impuestos	0.00	0.00
<b>4</b>		<b>DERECHOS</b>	<b>0.00</b>	<b>10,789,396.00</b>
	<b>41</b>	<b>Derecho por el Uso o Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	0.00	0.00
	<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>134,156.00</b>
	<b>01</b>	<b>Licencias y Permisos de Construcción</b>		
	1	Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	0.00	
	2	Para construcciones por metro cuadrado	4,184.00	
	3	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones	1,619.00	



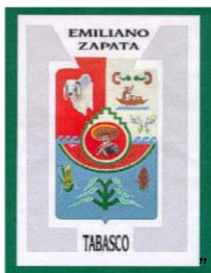
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

		4	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	0.00	
		5	Permiso para ocupación de vía pública con lapial/protección por metro cuadrado por día	0.00	
		6	Permisos de remodelación por metro cuadrado	1,730.00	
		7	Permiso por ruptura de pavimento	31,587.00	
		8	Permiso por demolición	414.00	
		9	Constancia por terminación de obra	0.00	
		10	Licencia y Permisos de Construcción de casa habitación	94,622.00	
		11	Licencia y Permisos de Construcción de Local Comercial	0.00	
	<b>02</b>		<b>De las licencias y de los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones</b>		<b>132,579.00</b>
		1	Licencias para fraccionamientos y lotificación de terrenos	0.00	
		2	Fraccionamientos	0.00	
		3	Condominios por medio cuadrado del terreno	0.00	
		4	Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.00	
		5	Relotificación por metro cuadrado del área vendible	0.00	
		6	Divisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00	
		7	Subdivisiones de Predio	83,841.00	
		8	Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	20,093.00	
		9	Fusiones de Predios por metro cuadrado del área Vendible	0.00	
		10	Fusión de Predio	28,645.00	
		11	Constancia de división y/o subdivisión de predios cuando la superficie del predio sea rústico	0.00	
	<b>03</b>		<b>De la Propiedad Municipal</b>		<b>868,694.00</b>
		1	De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho	847,018.00	



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

		2	Lotes en el panteón	4,835.00	
		3	Por la cesión de derechos	7,044.00	
		4	Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares	9,797.00	
		5	Por reposición de títulos de propiedad	0.00	
		6	Expedición de títulos de propiedad	0.00	
		7	Trasposos de títulos de propiedad	0.00	
	<b>04</b>		<b>De los Servicios Municipales de Obra</b>		<b>157,834.00</b>
		1	Arribo de caños (ruptura de pavimentos)	0.00	
		2	Por conexiones a las redes de servicios públicos	0.00	
		3	Por el uso del suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	50,809.00	
		4	Aprobación de planos de construcción (aplica expedición de planos)	0.00	
		5	Alineación y números oficiales	104,823.00	
		6	Rectificación de Mensuras	2,202.00	
	<b>05</b>		<b>De la expedición de títulos de terrenos municipales</b>		<b>0.00</b>
	<b>06</b>		<b>De los servicios, registros e inscripciones</b>		<b>2,206,155.00</b>
		1	Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales	15,401.00	
		2	Certificados y copias certificadas	551.00	
		3	Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	5,240.00	
		4	Actualización de fierro	176,450.00	
		5	Certificación del número oficial y alineamiento	0.00	
		6	Por certificación del acta de nacimiento	544,832.00	
		7	Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos	184,733.00	
		8	Por certificación acta de divorcio	19,565.00	
		9	Por certificación tipo de predio	0.00	
		10	Expedición y constancias por la Dirección de Finanzas	0.00	
		11	Expedición y constancias por la Dirección de Obras Públicas	43,071.00	



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

		12	Expedición y constancia por la Dirección de Desarrollo	394,948.00	
		13	Expedición y constancia por la Dirección de Protección Ambiental	0.00	
		14	Expedición y constancia por la Dirección de Protección Civil	800,546.00	
		15	Constancia de Soltería	20,818.00	
		16	Constancias diversas	0.00	
	<b>7</b>		<b>Actos e Inscripciones en el Registro Civil</b>		<b>129,826.00</b>
		1	Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	40,433.00	
		2	Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil	20,554.00	
		3	Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos y por acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes	0.00	
		4	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	3,304.00	
		5	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias	19,444.00	
		6	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles	18,455.00	
		7	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	3,964.00	
		8	Por acto de divorcio administrativo	0.00	
		9	Por disolución de sociedad conyugal aceptando el régimen de separación de bienes	551.00	
		10	Permiso para matrimonio	1,101.00	
		11	Inscripción de resolución judicial	22,020.00	
	<b>8</b>		<b>De los Servicios Colectivos</b>		<b>506,737.00</b>
		1	Servicios de recolección de basura	506,737.00	
		2	Lotes baldíos	0.00	
		3	Seguridad Pública	0.00	
<b>44</b>			<b>Otros Derechos</b>	0.00	<b>6,653,415.00</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

	<b>01</b>	De la autorización para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad		<b>393,914.00</b>
	<b>02</b>	Agua potable, drenaje y alcantarillado		<b>18,132.00</b>
	<b>03</b>	Servicios Catastrales		<b>221,189.00</b>
	<b>05</b>	<b>De la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos</b>		<b>1,684,349.00</b>
		1 Uso de suelo fijo y semi fijo	329,749.00	
		2 Uso de suelo ferias municipales	0.00	
		3 Permisos de carga y descarga	1,332,226.00	
		4 Anuencias	22,374.00	
	<b>06</b>	Maquila de rastros		<b>22,271.00</b>
	<b>07</b>	Por servicios de la Central Camionera		<b>1,802,575.00</b>
	<b>08</b>	Por Servicios del Mercado Público		<b>56,484.00</b>
	<b>09</b>	Licencias de Funcionamiento		<b>1,697,041.00</b>
	<b>10</b>	Pago de bases de licitaciones diversas		<b>0.00</b>
	<b>11</b>	Servicios, registros, inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios		<b>143,156.00</b>
	<b>12</b>	Por talleres impartidos (DIF y DECUR)		<b>41,622.00</b>
	<b>13</b>	Por el gimnasio municipal		<b>194,430.00</b>
	<b>14</b>	Por acceso al basurero		<b>0.00</b>
	<b>15</b>	Curso de Educación vial y servicios de tránsito		<b>49,540.00</b>
	<b>16</b>	Por Cendi y UBR		<b>0.00</b>
	<b>17</b>	Alberca Municipal		<b>43,455.00</b>
	<b>18</b>	Cuotas salón rosa		<b>75,350.00</b>
	<b>19</b>	Cuotas del salón de las flores		<b>172.00</b>
	<b>20</b>	Cuotas casa del diabético		<b>25,773.00</b>
	<b>21</b>	Cuotas baños		<b>384,104.00</b>
	<b>22</b>	Otros ingresos		<b>21,047.00</b>
<b>5</b>		<b>PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>22,577.00</b>
	<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>22,577.00</b>	0.00
	<b>01</b>	<b>Productos Financieros</b>	22,577.00	
<b>59</b>		<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	0.00	0.00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

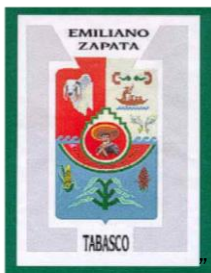
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,401,956.00</b>
<b>61</b>		<b>Aprovechamientos</b>		
	<b>01</b>	<b>Multas</b>		<b>542,304.00</b>
		1 Derivadas de Seguridad Pública	0.00	
		2 Derivadas de Tránsito Municipal	231,151.00	
		3 Multas de Reglamento	0.00	
		4 Multas derivadas de Obras Públicas	192,989.00	
		5 Otras Multas	118,164.00	
	<b>02</b>	<b>Indemnizaciones</b>	0.00	
		1 Indemnización a favor del municipio	0.00	
		2 Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	0.00	
	<b>03</b>	<b>Reintegros</b>	0.00	
			0.00	
	<b>04</b>	<b>Aprovechamientos provenientes de obras públicas</b>	0.00	
			0.00	
	<b>06</b>	<b>Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones</b>		<b>859,652.00</b>
			0.00	
	<b>07</b>	<b>Otros Aprovechamientos</b>	0.00	
		1 Donativos	0.00	
		2 Remates y Subastas	0.00	
		3 Otros	0.00	
<b>62</b>		<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	0.00	<b>0.00</b>
	<b>01</b>	<b>Por el uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles (arrendamiento y explotación de bienes del Municipio)</b>	0.00	0.00
<b>63</b>		<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	0.00	<b>0.00</b>
<b>69</b>		<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago</b>	0.00	<b>0.00</b>





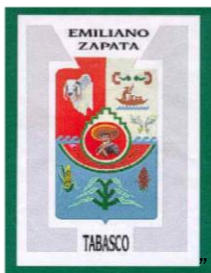
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>				<b>325,393,426.00</b>
81		<b>Participaciones</b>			<b>245,318,534.00</b>
	01	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>245,318,534.00</b>		0.00
		1 Fondo General de Participaciones	216,776,371.00		0.00
		2 Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales ISN	3,016,067.00		0.00
		3 Fondo de Impuesto Sobre la Renta	16,696,278.00		0.00
		4 30% Fondo de Compensación y Combustible Municipal	1,012,941.00		0.00
		5 70% Fondo de Compensación y Combustible Municipal	989,869.00		
		6 Fondo de Coordinación en Predial	6,827,008.00		0.00
82		<b>Aportaciones</b>			<b>70,858,266.00</b>
	03	<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III)</b>	<b>41,467,980.00</b>		
		1 Federal	41,467,980.00		
	04	<b>Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</b>	<b>29,390,286.00</b>		
		1 Federal	29,390,286.00		
83		<b>Convenios</b>			<b>9,216,626.00</b>
	01	<b>Estatales</b>	<b>1,969,078.00</b>		
		1 Convenio de Coordinación para la transferencia de la prestación del Servicio Público de Tránsito	1,969,078.00		0.00
	02	<b>Federales</b>	<b>7,247,548.00</b>		
		1 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Marítimos y Terrestres)	2,604,226.00		0.00
		2 Aportación Federal CAPUFE	4,643,322.00		
84		<b>Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>			<b>0.00</b>
	02	<b>Incentivos por la Recaudación de Ingresos Federales Coordinados</b>			
		1 Multas Administrativas Federales No Fiscales		0.00	0.00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

0		Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	1	Endeudamiento Interno	0.00	
	2	Endeudamiento Externo	0.00	
	3	Financiamiento Interno	0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.</b>				<b>17,746,639.00</b>
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>				<b>325,393,426.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>				<b>343,140,065.00</b>

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondo III para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Municipal y Fondo IV para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a los montos que sean publicados por la Secretaria de Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, quedando obligado el Ayuntamiento a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente.

Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos, para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los Convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

**Artículo 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, derechos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones que en Impuestos Federales o Estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de estos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 5.-** En los casos de prórroga o plazo para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa 0.70% de acuerdo a la ley de la materia.

**Artículo 6.-** Para los efectos del artículo 97, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**Artículo 7.-** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los del los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, en su caso, sean parte.

**Artículo 8.-** En término de lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

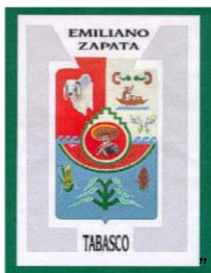
**Artículo 9.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio serán utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.-** El H. Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso.

Adicionalmente, el cabildo podrá autorizar al C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas se otorgarán con base en criterios de eficiencia, economía, no discriminación, temporalidad definida y progresividad. Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

**Artículo 11.-** Los ingresos a que se refiere la presente Iniciativa de Ley de Ingreso, no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 12.-** Atendiendo lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Emiliano Zapata podrá contratar financiamiento que no exceda del límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y que por su contratación no sean afectadas en garantía de pago las Participaciones derivadas del convenio fiscal o cualquier otro ingreso o derecho. El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

### **De la Información y Transparencia Fiscal**

**Artículo 13.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a) Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b) Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c) Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su Recaudación y Fiscalización.
- d) Que las contribuciones sean estables para las Finanzas Públicas.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

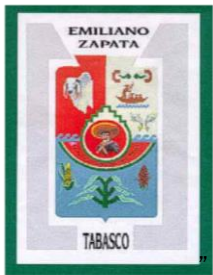
**ARTÍCULO TERCERO.** - El H. Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial y otras contribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - En relación al artículo 5, de la presente Ley, los recargos se causarán a partir del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación, hasta que ésta se pague.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Tratándose de las Participaciones se integra por \$ 245,318,534.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones, trescientos dieciocho mil, quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), cabe aclarar que consideramos el Resarcimiento de ISR en cantidad de \$ 16,209,979.00 (Dieciséis millones, doscientos nueve mil pesos, novecientos setenta y nueve pesos 00/100 MN), y el Fondo de Compensación por Resarcimiento de Impuesto sobre nómina por \$ 2,928,220.00 (Dos millones, novecientos veintiocho mil, doscientos veinte pesos 00/100 MN), en razón de ello le pedimos a este Congreso del Estado considere nuestra petición para que este



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

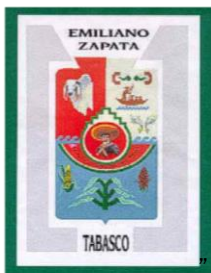
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

Ayuntamiento de Emiliano Zapata Pueda brindar apoyos sociales, obras y cubrir los gastos corrientes que genera este mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Cabe aclarar que el Municipios seguirá implementando estrategias mediante Incentivos Fiscales para el 2023 para incrementar el pago del Impuesto Predial.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron **Anexo I:** Los objetivos anuales, estrategias y metas; **Anexo II:** Los Resultados de Ingresos a 1 año, previos del Año del Ejercicio Vigente; **Anexo III:** Las Proyecciones de los ingresos a 1 año, subsecuentes al Año en Cuestión ( de la Iniciativa de Ley de Ingresos) y **Anexo IV:** Balance Presupuestario al cierre del mes de Septiembre de 2022.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

## ANEXO I

<b>Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco</b>		
<b>Objetivos, Estrategias y Metas de los Ingresos de la Hacienda Pública</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<p>Ser un gobierno con estructuras administrativas modernas, con implementación de prácticas innovadoras que nos permita ofrecer respuestas a la ciudadanía de forma oportuna y eficiente, siempre con total apego a los principios de legalidad, racionalidad, honestidad, austeridad y transparencia.</p>	<p>Establecer estrategias que permitan incrementar la recaudación de ingresos públicos, mediante la modernización de la gestión y la ampliación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.</p>	<p>Incrementar los Ingresos Fiscales en el ejercicio 2023 del ejercicio fiscal anterior.</p>
<p>Detonar la economía del municipio mediante la ejecución de programas y acciones que impulsen al comercio y promoción socioeconómica, turística y agropecuaria, pesquera, y forestal para encausar al municipio rumbo al desarrollo sustentable.</p>	<p>Promover la inversión pública y privada en el municipio, y fortalecer las micros y pequeñas empresas existentes para la generación de empleos.</p>	<p>Bajar tasas de desempleo</p>
<p>Incrementar las capacidades de administración Municipal para obtener resultados que aumenten el bienestar de las personas.</p>	<p>Poner en marcha estrategias para la planeación, recaudación y ejercicio eficiente del gasto.</p>	<p>Tener identificados las necesidades de nuestra comunidad y generar una estrategia cuantificable para ejercicios fiscales posteriores.</p>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

## ANEXO II

### Resultados de ingresos a un año.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y al cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera Artículo 18 fracción I y II, se presentan los montos de los resultados de ingresos devengados a mayor, del último ejercicio fiscal.

<b>MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.</b>		
<b>RESULTADO DE INGRESOS - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>215,776,975.00</b>	<b>255,651,772.00</b>
IMPUESTOS	5,142,100.00	5,620,256.00
DERECHOS	10,032,267.00	10,475,141.00
PRODUCTOS	1,288,511.00	21,919.00
APROVECHAMIENTOS	1,046,076.00	1,361,122.00
PARTICIPACIONES	198,268,021.00	238,173,334.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>76,497,563.00</b>	<b>77,742,614.00</b>
APORTACIONES	67,233,931.00	68,794,433.00
CONVENIOS	9,263,632.00	8,948,181.00
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>	<b>292,274,538.00</b>	<b>333,394,386.00</b>
<b>Datos informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>El Municipio de Emiliano Zapata tiene una población menor a 200,000 habitantes</b>		



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

### ANEXO III.

### Proyecciones de ingresos a mayor, para la ley en cuestión y el siguiente ejercicio fiscal.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año 2023 que se presupuesta y las metas, objetivo del siguiente ejercicio fiscal 2024.

<b>MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.</b>		
PROYECCIÓN DE INGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>263,065,173.00</b>	<b>270,957,128.00</b>
IMPUESTOS	5,532,710.00	5,698,691.00
DERECHOS	10,789,396.00	11,113,078.00
PRODUCTOS	22,577.00	23,254.00
APROVECHAMIENTOS	1,401,956.00	1,444,015.00
PARTICIPACIONES	245,318,534.00	252,678,090.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>80,074,892.00</b>	<b>82,477,139.00</b>
APORTACIONES	70,858,266.00	72,984,014.00
CONVENIOS	9,216,626.00	9,493,125.00
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS</b>	<b>343,140,065.00</b>	<b>353,434,267.00</b>
<b>Datos informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

En caso de Recursos Propios, Participaciones, Aportaciones Federales y Convenios se considero un incremento del 3%, de acuerdo al Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

**El Municipio de Emiliano Zapata tiene una población menor a 200,000 habitantes**

## Anexo IV

### Balance Presupuestario al cierre de Septiembre de 2022.

**MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

Formato 4) BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF  
(PESOS)

EJERCICIO: 2022 CORTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

FORMATO 4

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A. INGRESOS TOTALES (A=A1+A2+A3)</b>	<b>269,615,932.63</b>	<b>242,665,890.88</b>	<b>242,665,890.88</b>
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	209,249,369.00	182,858,071.87	182,858,071.87
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	60,366,563.63	59,807,819.01	59,807,819.01
A3. FINANCIAMIENTO NETO	0.00	0.00	0.00
<b>B. EGRESOS PRESUPUESTARIOS (B=B1+B2)</b>	<b>269,615,932.63</b>	<b>199,257,340.16</b>	<b>196,546,065.77</b>
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	210,716,281.35	147,557,745.61	145,194,310.32
B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	58,899,651.28	51,699,594.55	51,351,755.45
<b>C. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (C=C1+C2)</b>	<b>0.00</b>	<b>14,331,319.26</b>	<b>14,325,485.93</b>
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION APLICADOS EN EL PERIODO	0.00	12,139,936.68	12,134,103.35
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	0.00	2,191,382.58	2,191,382.58
<b>I. BALANCE PRESUPUESTARIO (I=A-B+C)</b>	<b>0.00</b>	<b>57,739,869.98</b>	<b>60,445,311.04</b>
<b>II. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO (II=I-A3)</b>	<b>0.00</b>	<b>57,739,869.98</b>	<b>60,445,311.04</b>
<b>III. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO Y SIN REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (II=II-C)</b>	<b>0.00</b>	<b>43,408,550.72</b>	<b>46,119,825.11</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA (E=E1+E2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
E1. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
E2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>IV. BALANCE PRIMARIO (IV=III+E)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>F. FINANCIAMIENTO (F=F1+F2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00	0.00	0.00
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
<b>G. AMORTIZACION DE LA DEUDA (G=G1+G2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 – 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

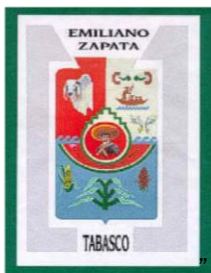


**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

G1. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>A3. FINANCIAMIENTO NETO (A3=F-G)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION</b>	<b>209,249,369.00</b>	<b>182,858,071.87</b>	<b>182,858,071.87</b>
<b>A3.1. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION (A3.1=F1-G1)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	0.00	0.00	0.00
G1. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)</b>	<b>210,716,281.35</b>	<b>147,557,745.61</b>	<b>145,194,310.32</b>
<b>C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION APLICADOS EN EL PERIODO</b>	<b>0.00</b>	<b>12,139,936.68</b>	<b>12,134,103.35</b>
<b>V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES (V=A1+A3.1-B1+C1)</b>	<b>-1,466,912.35</b>	<b>23,160,389.58</b>	<b>25,529,658.20</b>
<b>VI. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SIN FINANCIAMIENTO NETO (VI=V-A3.1)</b>	<b>-1,466,912.35</b>	<b>23,160,389.58</b>	<b>25,529,658.20</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS</b>	<b>60,366,563.63</b>	<b>59,807,819.01</b>	<b>59,807,819.01</b>
<b>A3.2. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (A3.2=F2-G2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACION DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
<b>B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)</b>	<b>58,899,651.28</b>	<b>51,699,594.55</b>	<b>51,351,755.45</b>
<b>C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO</b>	<b>0.00</b>	<b>2,191,382.58</b>	<b>2,191,382.58</b>
<b>VII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS (VII=A2+A3.2-B2+C2)</b>	<b>1,466,912.35</b>	<b>10,299,607.04</b>	<b>10,647,446.14</b>
<b>VIII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS SIN FINANCIAMIENTO NETO (VIII=VII-A3.2)</b>	<b>1,466,912.35</b>	<b>10,299,607.04</b>	<b>10,647,446.14</b>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
EMILIANO ZAPATA  
“GOBIERNO CONTIGO”**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,  
TABASCO, SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO  
FISCAL 2023, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIDOS.**

---

**ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**DENISSE OCAMPO VARGAS  
SINDICO DE HACIENDA**

---

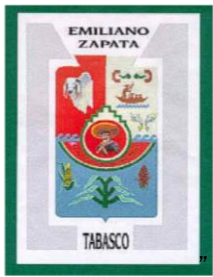
**ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR**

---

**MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA  
CUARTO REGIDOR**

---

**LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET  
QUINTO REGIDOR**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
“GOBIERNO CONTIGO”

**LIC. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**